

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **01 DE JUNIO DE 2009**.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:  
**BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 02.- PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN INSULAR DEL MENOR EN EL HIERRO.  
**EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**
- 03.- ACTUALIZACIÓN PRECIOS PÚBLICOS CURSOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PROGRAMA AULAS DEL MAR)  
**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.
- 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/09: EDUCACIÓN.
- 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/09: PATRIMONIO.  
**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y**
- 07.- VOTO A NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES 1741
- 08.- MOCIÓN P.S.O.E.: PROYECTO DE LEY DE SUPRESIÓN DE LOS COSTES DE LA DOBLE INSULARIDAD
- 09.- RECTIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2009, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y DE SUS ORGANISMOS
- 10.- EXPEDIENTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/09 OASSHI.
- 11.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO
- 12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 005/09 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO 2008

- 13.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PELIGROSIDAD GEOLÓGICA (2009-2012)
- 14.- MOCIONES DE URGENCIA
- 15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 976 HASTA LA 1.175).
- 16.- RUEGOS
- 17.- PREGUNTAS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2009.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 01 de junio de 2009

**Comienzo:** 17:00

**Terminación:** 17:50

**Caracter:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente Accidental:** Don José Javier Morales Febles

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera

**Ausentes:**

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero (Se excusa su asistencia)

**Secretario Accidental**

Don Francisco Morales Fernández

**Interventor Accidental**

Don Gilberto Quintero Padrón

**Jefa Negociado Secretaría**

Doña Midalia Quintero Machín

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relaciona a continuación:

- Sesión Extraordinaria 31-03-09
- Sesión Ordinaria 06-04-09

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.**

**02.- PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN INSULAR DEL MENOR EN EL HIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Técnico de Bienestar Social, con fecha 18 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En relación con lo solicitado por la Consejera de Bienestar Social por el que se da traslado del Borrador del Plan Insular del Menor en El Hierro, a los efectos de su tramitación y aprobación por el órgano competente del Cabildo Insular, se procede a realizar las siguientes consideraciones:

Primero.- El Plan Insular del Menor en El Hierro se adapta en términos generales al modelo que contempla el Plan Integral del Menor en Canarias (PIMC), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 b) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias en relación a la competencia de los cabildos insulares para *programar los servicios especializados en el ámbito insular de conformidad con la planificación regional*. En el apartado décimo de PIMC se presentan las Medidas que se han de tomar para lograr implementar y operativizar el mismo, correspondiendo a los cabildos insulares, entre otras, las siguientes:

*“15. Elaborar y desarrollar los Planes Integrales del Menor de ámbito insular en Base al PIMC y con un diagnóstico de la problemática del menor y la familia permanentemente actualizado.”.*

Segundo.-Desde el punto de vista competencial, el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable a los Cabildos Insulares por remisión del artículo 41.1 de la misma, dispone que son competencias propias de la diputación las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción

pública (...). En este sentido, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro promueve la implantación el Plan Insular del Menor en la isla en base al Plan Integral del Menor en Canarias (PIMC), en ejercicio de las competencias que la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, les reconoce a los cabildos insulares, en su artículo 11 y, en concreto en el apartado 2º letra b) que dice:

*“2. Específicamente, corresponden a los cabildos insulares, a través de los órganos y unidades administrativas que determinen sus normas de organización, las siguientes competencias:*

*b) La aprobación de los planes y programas de atención a los menores de ámbito insular, de acuerdo con las determinaciones de los planes y otros programas autonómicos.”*

Tercero.- Que el órgano competente para la aprobación del referenciado Plan es el Pleno de la Corporación Insular, por aplicación del artículo 33.2 d) LRBRL, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la precitada Ley, que dice literalmente:

*“Corresponde en todo caso al Pleno:*

*...*

*d) Aprobar los planes de carácter provincial”.*

Cuarto.- A su vez, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Plan Integral de Menor en Canarias, el Plan incluye una previsión presupuestaria para la implementación y alcance de los Objetivos Generales Intermedios mediante un estudio evaluativo de la estructura que se resume en tres aspectos. Por un lado, el presupuesto, que recoge los conceptos de los módulos básicos a financiar, la estimación del coste de personal para los módulos básicos y el coste total de los módulos por objetivo general intermedio, sin que estos supongan compromisos económicos de Cabildo Insular frente a terceros.

En virtud de lo expuesto anteriormente y conforme lo establecido por el artículo 33.2 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a elevar al Pleno del Cabildo Insular la siguiente:

#### **PROPUESTA:**

**PRIMERO: Aprobar el Plan Insular del Menor en El Hierro.**

**SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias a los efectos pertinentes.”**

Por la Sra. Consejera de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, **doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, se procede a explicar la propuesta, así como el contenido del borrador incluido en el expediente.

A continuación interviene la Sra. Consejera del P.P., **doña Mª del Carmen Morales Hernández**, preguntando si, en principio, aprobaríamos este borrador, lo enviaríamos al Gobierno de Canarias y, posteriormente, se procedería a su aprobación definitiva.

Le responde la **Sra. Consejera de Bienestar Social**, que en principio es así. Una vez enviado al Gobierno de Canarias, podría haber observaciones y modificaciones por parte de los técnicos.

Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Tomás Padrón Hernández**, matizando que esto es una aprobación provisional, pero que habría de tenerse en cuenta quién va a poner la parte económica.

Seguidamente por la **Sra. Consejera de Bienestar Social** se expone que en la Isla nos encontramos con recursos limitados, debiendo desviar a los menores a Centros de Acogida en Tenerife, haciéndose cargo la Dirección General de los menores en situación de desamparo. Cada Ayuntamiento debería hacerse cargo de los menores del municipio, pero no cuentan con recursos, por lo que nos planteamos la unión de todas las Instituciones de la Isla. Hemos solicitado una subvención al Gobierno de Canarias, en caso de su concesión, la idea sería que por parte del Gobierno de Canarias, se aportara, un 20, 30 ó 40%; cada Ayuntamiento un 10%; y el resto lo aportaría el Cabildo.

Nuevamente toma la palabra **el Sr. Presidente**, manifestando que para ejecutar el Plan, deberíamos saber cuánto nos dan. Los recursos de la Administración Local son pocos y no podemos afrontar el 100% de los gastos. Entiende que están especificando un marco global que ahora se insulariza; debería quedar claro las condiciones, especificando las aportaciones con cantidades determinadas.

Interviene a continuación **la Sra. Consejera del P.P.**, manifestando que no sólo debería quedar claro la aportación económica, sino también las peculiaridades especiales, la labor preventiva, el seguimiento a la familia; todo ello en aras a que no se den las situaciones de desamparo.

A continuación interviene la Sra. Consejera de Turismo, **doña Margarita González Cabrera**, señalando que, como no se cumplen los ratios, los menores tienen que ser trasladados a Tenerife; se debería valorar que se pudieran quedar en la Isla, ya que para el menor supone un agravio el separarse de su familia y de su entorno.

Seguidamente interviene **la Sra. Consejera de Bienestar Social**, aclarando que si esos niños tienen familia en la Isla, se les da la tutela a la familia; en caso de no tener familia, o ésta no quiera asumir su tutela, es cuando tienen que ir a casas de acogida y aquí en El Hierro no existen, por lo que la tutela pasa directamente a la Dirección General.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E, **don Matías Ayala Padrón**, preguntando hasta que punto el Cabildo tiene competencia en este tema, en cuanto a menores.

Le responde la Sra. Consejera, **doña Milagros Padrón Chacón**, expresando que la competencia es planificar el ámbito insular. Los Ayuntamientos son los que tienen conocimiento de sus menores, marcan los criterios y tienen la competencia, pero no disponen de recursos, por lo tanto el Cabildo coopera. Lo que se ha hecho es acordar unificar toda la Isla: los Ayuntamientos y el Cabildo.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando que para evitar riesgos, deberíamos tener cuantificado la aportación del Ayuntamiento; el Cabildo no debería quedarse con el resto.

Seguidamente la Sra. Consejera, **doña Milagros Padrón Chacón**, apunta que se trata de cuestiones diferentes, ahora sólo sería aprobar el borrador del plan marco; luego sería trabajar para conseguir los recursos, subvenciones, etc., pero no tienen que ir unidos.

Toma la palabra **el Sr. Presidente**, manifestando que dentro del plan marco hay condiciones económicas; se propone que sea mancomunada, porque no superamos el tema de los ratios, por lo tanto nos conviene mancomunar para que el servicio sea mayor, pero pregunta si ya hay una cuantificación y quién la regula.

Interviene seguidamente **doña Milagros Padrón Chacón**, manifestando que no hay cuantificación, que lo único que se hace es decir lo que cuesta todo, se trata sólo de un borrador.

Por **el Sr. Presidente** se propone concretar ratios y financiación como complemento al borrador, teniendo en cuenta las características de la Isla.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, dictamina favorablemente elevar a Pleno la siguiente Propuesta:**

**PRIMERO: Aprobar el Plan Insular del Menor en El Hierro.**

**SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Protección del menor y la Familia del Gobierno de Canarias, a los efectos de que informen y realicen las aportaciones oportunas, con carácter previo a su aprobación definitiva.**

**TERCERO: Que el Gobierno de Canarias tenga en cuenta las características de la isla de El Hierro, con el fin de asumir los costes de implantación del Plan Insular del Menor en El Hierro.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>03.- ACTUALIZACIÓN PRECIOS PÚBLICOS CURSOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PROGRAMA AULAS DEL MAR)</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 30 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a los precios públicos, aprobados por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2006, derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de las entidades locales, y concretamente de los cursos de Extensión Universitaria que se organicen entre el Cabildo Insular de El Hierro y La Universidad de La Laguna, dentro del Programa Aulas de Mar, se emite la siguiente PROPUESTA:

### **ANTECEDENTES**

El Cabildo Insular de El Hierro en su objetivo de potenciar la actividad cultural y las acciones formativas de extensión Universitaria en isla, pretende seguir promoviendo las actividades relacionadas con la transmisión del conocimiento, la cultura y el arte que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población universitaria, a cuyos efectos se requiere la participación de la Universidad de La Laguna, mediante sus acciones de extensión universitaria. Esta colaboración específica se ha concretado desde el curso escolar 2004-2005 con en el desarrollo del proyecto conjunto bajo la denominación de **AULAS DEL MAR**, consistente en la organización y desarrollo, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales y de la Consejería de Cultura del Cabildo, de un programa de cursos y otras actividades en la época estival de cada curso escolar.

Atendiendo a los gastos actuales de los cursos que se proyectan, así como a la especificidad de los contenidos y especialización de los ponentes, con las características propias de calidad docente y formativa, se deben actualizar los precios públicos aprobados al efecto.

Visto el informe emitido por el Técnico de educación y cultura de fecha 30 de abril de 2009.

Conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro, y a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, se

### **PROPONE**

**PRIMERO:** Que se eleve al Pleno de la Corporación la actualización de los precios públicos de los cursos de extensión Universitaria ( Programa Aulas del Mar) desarrollado en colaboración con la Universidad de La Laguna conforme a las siguientes cuantías:

	<b>Total/Curso</b>
<b>Residentes</b>	55,00 €
<b>No Residentes</b>	70,00 €



**SEGUNDO:** Que los precios públicos que se determinan deberán ser actualizados anualmente en referencia al Índice de Precios al Consumo vigente para el Territorio de la Comunidad Autónoma Canaria, en el ejercicio 2010 y sucesivos, con el objeto de adecuarlos al coste real de las acciones que se programen.

**TERCERO:** Que se proceda a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.</b>
--

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 30 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

A la vista de su comunicación Interna de fecha 08 de abril de 2009, se informa lo siguiente:

*“1.- en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reformula reparo:*

*1.1- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008 los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 209,90€, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009”.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº. FRA.	EUROS	CIF/NIF	APLICACIÓN PRESP.	EMPRESA/ TITULAR	CONCEPTO
20081334	20,99	B-38894226	0100.1211.216.00	Olycanarias Tenerife, S.L.	Soporte portátil.
20081518	188,91	B-38894226	0100.1211.216.00	Olycanarias Tenerife, S.L.	Soportes portátiles

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**PRIMERO:** Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de doscientos nueve euros con noventa céntimos (209,90€).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESCPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/09: EDUCACIÓN.**

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 05 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DEL AREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES “RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 1/09”: DIVERSOS GASTOS PENDIENTES 2008.**

El pasado año 2008, desde el Departamento de **Educación** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de fecha 30 de abril de 2009, del siguiente tenor: “

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO GASTOS EJERCICIO 2008. EDUCACIÓN.**

A la vista de su NSI. n° 76 y en relación con su Propuesta 1/09, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.**

**Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.**

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 31.049,58 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009...”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
1	30-sep-08	08/0001257	COVECANO	B-38307468	MATERIAL FERRETERIA	729,83 €
2	02-dic-08	08/0001684	COVECANO	B-38307468	MATERIAL FERRETERIA	350,33 €
3	20-oct-08	22819	GREGORIO PACK, SL.	B-38541603	TRANSPORTE	16,00 €
4	29-feb-08	LH800122	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.725,15 €
5	31-mar-08	LH800172	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
6	30-abr-08	LH800234	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
7	31-may-08	LH800302	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
8	30-jun-08	LH800356	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
9	31-jul-08	LH800411	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
10	31-ago-08	LH800462	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
11	30-sep-08	LH800513	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
12	31-oct-08	LH800569	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
13	30-nov-08	LH/800620	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
14	30-dic-08	LH/800665	SERVIORCHILLA, SL	B-38399101	LIMPIEZA	1.797,60 €
15	25-sep-08	2796	CONT. BIOLÓG. LA PALMA, SL	B-38603569	ANÁLISIS DE CLORO	21,00 €
16	17-dic-08	8901	MERCAHIERRO. S.A.U.	A-38267779	PROD. ALIMENTICIOS	55,23 €
17	30-nov-08	8692	MERCAHIERRO. S.A.U.	A-38267779	PROD. ALIMENTICIOS	204,04 €
18	03-dic-08	1141/2008	SOC. COOP. TRANSPORTE	F-38009643	TRANSP. ESC. MES DE NOV.	9.232,00 €
19	05-ene-09	3067	CONTROLES BIOLÓGICOS,S.L.	B-38603569	CONT. BIO. RESIDE. VDE.	325,00 €
					TOTAL.....	30.634,58 €

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 30.634,58 €.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/09: PATRIMONIO.**

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 04 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde el Departamento de **Patrimonio** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de intervención, de fecha 30 de abril de 2009, del siguiente tenor:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO GASTOS EJERCICIO 2008. PATRIMONIO.**

A la vista de su NSI. nº 76 y en relación con su Propuesta 1/09, se informa lo siguiente:

*1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

**Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.**

**Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.**

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

3.- En relación con las facturas que a continuación se detalla, no existe crédito:

<b>FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>F/8704</b>	<b>Equipos para el Julan</b>	<b>3.964,36</b>
<b>8/002852</b>	<b>Adquisición GPS</b>	<b>329,00</b>
<b>LH/800322</b>	<b>Limpieza centro interpretación Julan, mes de julio</b>	<b>3.355,13</b>
<b>LH/800527</b>	<b>Limpieza centro interpretación Julan, mes de noviembre</b>	<b>1.062,88</b>
<b>LH/800573</b>	<b>Limpieza centro interpretación Julan, mes de diciembre</b>	<b>1.062,88</b>
<b>2008/000521</b>	<b>Vestuario El Julan</b>	<b>631,27</b>

4.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 5.299,39 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009...”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

<b>Nº.</b>	<b>FECHA</b>	<b>Nº FACT.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
1	30-nov-08	9736	B38708053	COMBUSTIBLE LAND ROVER	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	54,00
2	31-dic-08	9863	B38708053	COMBUSTIBLE LAND ROVER	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	25,00
3	26-nov-08	08-0001605	B-86338417	MATERIAL FERRETERÍA	COVE CANO, S.L.	1287,21
4	20-oct-08	2008/000836	78409634-N	VESTUARIO EL JULAN	DAVID ALAMO PANIZO	157,82
5	11-nov-08	34414	42035380-M	REPUESTOS LAND ROVER	JUAN MORALES CASTAÑEDA	15,60
6	06-dic-08	5,1112E+10	G-38004297	SEGURO LAND ROVER	MUTUA TINTERFEÑA	252,26
7	31-jul-08	LH/800326	B-38927174	LIMPIEZA CENTRO EL JULAN	SERVIORCHILLA RESIDUOS. S.L.	318,86
8	31-ago-08	LH/800376	B-38927174	LIMPIEZA CENTRO EL JULAN	SERVIORCHILLA RESIDUOS. S.L.	1062,88
9	30-sep-08	LH/800380	B-38927174	LIMPIEZA CENTRO EL JULAN	SERVIORCHILLA RESIDUOS. S.L.	1062,88
10	31-oct-08	LH/800430	B-38927174	LIMPIEZA CENTRO EL JULAN	SERVIORCHILLA RESIDUOS. S.L.	1062,88
					<b>TOTAL.....</b>	<b>5.299,39</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar el Reparación emitido por el Departamento de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 5.299,39 Euros.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que todas estas facturas que se traen para reconocimiento han entrado en plazo, por lo que no entiende el retraso en su pago. Reitera se de mayor agilidad al trámite de las facturas.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, manifestando que muchas veces las facturas son presentadas con posterioridad a la fecha en que se emiten, careciendo en algunos casos de los requisitos necesarios para su tramitación, lo cual retrasa su pago. A todos nos interesa resolver estos pagos lo más pronto posible, pero también hay que tener en cuenta que, en ocasiones, no depende tanto de nosotros, como de la presentación de las facturas y de la documentación que se le requiere.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>07.- VOTO A NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES 1741</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 13 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con motivo del 268 aniversario de la firma del Voto formulado por nuestros antepasados a la Virgen de Los Reyes, el día 29 de enero de 1741, que nos han transmitido como un legado de fe, la Fundación Virgen de Los Reyes acordó realizar una edición limitada de copias numeradas del documento original, para su entrega, con carácter simbólico del compromiso hecho por el pueblo herreño, a las Parroquias e instituciones civiles de la Isla; lo que se llevó a cabo al finalizar la eucaristía conmemorativa celebrada el día 29 de enero de 2009, en la Parroquia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de Valverde.

En dicho Acto, por la Fundación Virgen de Los Reyes, se hace entrega a la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro del documento número 3, de un total de veinte en edición numerada, que contiene una copia exacta del “Voto a Nuestra Sra. Virgen de los Reyes”.

Visto el voto formulado a la Virgen Nuestra Sra. de Los Reyes, el 29 de enero de 1741, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“En la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepción de esta Isla del Hierro, a veinte y nueve de Enero de mil setecientos cuarenta y un años. Congregados los Señores Beneficiados y el Clero, es a saber el Sr. Don Cayetano Padrón de la Barreda, Venerable Beneficiado Rector de esta dicha Parroquia Vicario y Comisario de los Tribunales de la Inquisición y Cruzada y el Sr. Bachiller Don José Baldes de Sosa Venerable Beneficiado de dicha Parroquia, Don Juan Quintero Padrón, Don Pedro Gutiérrez de Frías, Don Marcos de Castañeda Quintero, Don Juan Bautista Bethencourt, Don Miguel Antonio Guadarrama Frías y Espinosa, Don Bartolomé García del Castillo, presbítero, Don Bartolomé Padrón y Espinosa, clérigo Diácono, el muy Reverendo Padre predicador jubilado Fray Miguel de Castro, Guardián del Convento del glorioso San Sebastián de esta Villa, por sí y en nombre de su comunidad por ser acto de piedad y bien común espiritual, los Señores Justicia y Regimiento, es a saber el Teniente de Capitán Don Juan de Ayala Barreda, Alcalde mayor de esta dicha Isla, el Sr. Capitán Don Pío de Espinosa Gobernador de las armas, los Señores Caballeros Regidores, el Capitán y Alférez mayor Don Mateo Fernández Salazar, el Sr. Teniente de Capitán, Don Sebastián Peraza de Ayala, el Sr. Teniente de capitán Don Diego Acosta Febles, y el Sr. Alférez Don Francisco Peraza Gutiérrez y Espinosa y el Sr. Teniente de Capitán Don Ángel de Magdaleno, Alguacil mayor y el Capitán Don José Magdaleno, síndico personero general y así mismo concurrieron el Capitán Don Juan de Frías y Espinosa y el Alférez Don Baltazar Méndez y Espinosa Alcalde de la Jurisdicción de Asofa con mucha parte de los vecinos de su jurisdicción, vistos y conocidos, y así mismo Juan de Toledo Suárez, Alcalde de la primera Jurisdicción de Barlovento, y también concurrieron veinte vecinos de la suya, y aunque el Alcalde de la segunda jurisdicción no pareció porque se dio razón está enfermo, parecieron como veinte vecinos de ella, y también pareció el Alférez José Fernández Alcalde de la Jurisdicción del Pinar, con seis vecinos de su lugar, y también concurrió Juan Quintero Alcalde de la Jurisdicción de la Frontera en el Golfo y Juan de Castañeda Alcalde de Los Llanillos y también concurrió Baltasar de Morales, Alcalde de Sabinosa y concurrieron así mismo muchos de los vecinos de esta Villa, todos unánimes conformes y de mancomún cada uno de por sí y por el todo insolidum con renunciación de las leyes que en este caso pueden renunciar, bien informados de lo que en el pueden ejecutar, dijeron: que por antigua tradición que observan de sus mayores, siempre ha sido venerada con especialísima devoción la Sagrada Imagen de María Santísima Nuestra Señora con el título de los Reyes, que tiene su situación en distancia de seis leguas de esta Villa, en que, en mucha parte del año asisten los vecinos criadores porque con la misma antigua tradición se observa la memoria de muchas maravillas y prodigios así en beneficio de personas particulares que se han valido de su patrocinio en sus enfermedades y tribulaciones, como todos los habitantes de esta dicha Isla en las urgencias comunes especialmente con más prodigiosa providencia en la falta de lluvias, respecto a en este paraje que está a solo expensas de las nubes en cuya fatiga pusieron estos vecinos libradas sus esperanzas en el refugio de la Sagrada Imagen suele conducirla a esta Villa y con el culto de novenario y de otras deprecaciones siempre han observado su remedio y aunque en algunos años no lograron las lluvias, observan la devoción con más prodigiosa providencia, la Reina de los Ángeles, sin agua conserva y aumenta los sembrados y plantas, y porque en el presente habiéndose pasado los meses de Noviembre y Diciembre y la mayor parte de este mes sin que las nubes nos proveyesen se vio la patria en gravísimo conflicto que motivó a pasar la Santa Imagen a este pueblo, y continuándose las deprecaciones comunes el último día del novenario que fue el día veinte y uno de este mes comenzó la divina piedad a favorecernos continuándose copiosas las aguas en todos los términos de esta Isla, confesando todos deben tan saludable remedio a la Madre de Dios de los Reyes, discurriendo todos con cordial devoción dar las gracias a la Reina de los Ángeles con algún servicio y obsequio que sea de su mayor agrado y culto porque no se entienda que lo que ahora se le ofrece han de ser por intereses temporales si para mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor y de su Santísima Madre, todos unánimes y*



*conformes hacen votos con los vínculos y firmezas de lo que por sí y por todos los demás vecinos y moradores de esta Isla que hoy son y por los que en la posteridad le sucedieren con canción de voto en forma y someten una, dos y tres veces a la Majestad divina y a la emperatriz de los Cielos que cada cuatro años que será el primero el año de mil setecientos cuarenta y cinco y de allí en adelante al mismo cómputo y respecto, pasará un Señor Beneficiado y los Clérigos que arbitrasen, los Señores Justicia y Regimiento y vecinos que no tuvieren legítimo impedimento a el Santuario y Ermita de la Señora y con el mayor culto y veneración la conducirán a esta Villa, que haya o no urgente necesidad por el motivo que va relacionado; y si dentro del curso de los cuatro años hubiere alguna indignancia o conflicto que precise traer la Sagrada Imagen no por eso se ha de omitir el cumplimiento de este voto en cuánto a los cuatro años y por consiguiente el principal fin de este voto según diariamente lo ordenarán para su socorro en la operación de la langosta y enfermedades, opresión de enemigos y de otras calamidades y por el mayor embarazo que se puede ofrecer al cumplimiento de este voto por la pobreza de los habitantes, es el costo de la cera correspondiente al mayor culto de la Sagrada Imagen, le dan estos vecinos con el mismo vínculo y obligación del referido voto por sí y por todos sus sucesores se obligan en cada un año a contribuir un queso del esquilmo de su ganado en la misma forma que Dios se lo diese siendo de la obligación del Sr. Vicario que eso que fuere de nombrar persona de satisfacción que reciba y recaude esta contribución y la beneficie a el mayor útil reduciendo su importe a la cantidad de cera a que alcanzare con que se irá labrando en cada un año, y se repondrá en un cajón, tomándose razón en un libro, y tomándose razón por el Sr. Vicario en cada un año, y de esta forma se haga un cúmulo de cera para cuándo llegue el caso de venir la Santa Imagen, y en los casos de urgente necesidad antes de los cuatro años de la misma cera se haya de dar culto a la Virgen Santísima y en cuánto al tiempo en que ha de ser conducida la sagrada Imagen a esta Villa para dar cumplimiento a dicho voto, se reservan al arbitrio de los Señores Beneficiados y Señores Justicia y Regimiento que sabrán arbitrar el que fuere más oportuno y conveniente, y en consecuencia de todo para que el voto tenga el vínculo y firmezas de solemne y se ejecute y cumpla en la posteridad todos estos Señores y vecinos con todo rendimiento piden y suplican a nuestro Prelado el Ilmo. Sr. Obispo de estas Islas se digne aprobarlo, confirmando dando por firme y legítimo siendo de su dignación y desde entonces, no antes, quedará obligatorio en razón de todo lo cuál otorgan el instrumento que más necesario es y se requiere según derecho a cuyo cumplimiento se obligara en forma común de todo, con poder y sumisión a las Justicias del fuero correspondiente que a ello los competen y apremien como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada renunciaron las leyes de su favor y la general en forma y los otorgantes a quien yo el escribano doy fe conozco son los contenidos, así lo dijeron otorgaron y firmaron los que supieron y por los que dicen no saber firmó un testigo siéndolo presente el Alférez Don de Tomás Espinosa Ayala, Don Marcos Pérez Guadarrama y el Alférez Rodrigo de Castañeda, todos vecinos de esta Villa entre renglones -es o vale= Cayetano de la Barreda Padrón =José Valdés de Sosa = Juan Quintero Padrón Espinosa =Pedro Gutiérrez Quintero de Frías = Marcos de Castañeda Quintero = Miguel Antº de Guadarrama = Bartolomé García = Juan Bautista Bethencourt = Bartolomé Tomás Padrón y Espinosa = Fray Miguel de Castro = Pío de Espinosa Guadarrama = Mateo Fernández Salazar = Juan Ayala Barreda = Sebastián Peraza de Ayala = Diego de Acosta = Francisco Peraza = Ángel Magdaleno Barreda = José Magdaleno Quintero = Baltazar Méndez = Juan de Toledo Suárez = Pedro Quintero Alfonso = Juan Quintero de Frías = Pedro Trujillo de Espinosa = Juan Santiago de Guadarrama Frías y Espinosa = Matías Fonte del Castillo = Agustín Padrón Arteaga y Espinosa = Manuel Pérez y Quintero = Bartolomé García Frías y Espinosa = Por testigo fue presente = Marcos Pérez de Guadarrama = fui testigo = Rodrigo de Castañeda = Ante mí = Gabriel Sánchez Frías de Magdaleno escribano público de Cabildo.”*

Por medio del presente se

## PROPONE

**Acoger y depositar en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro el documento número 3, de un total de veinte en edición numerada, copia facsímil exacta del “Voto a Nuestra Sra. Virgen de Los Reyes”, para custodia y conocimiento de nuestros ciudadanos de hoy y del futuro, y para que se continúe dando cumplimiento al compromiso de nuestros antepasados de 1741.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que en la Comisión Informativa votó a favor de la propuesta, pero que, tras analizarla con más detenimiento, va a cambiar su votación.

Consideran que este “Voto” es del Ayuntamiento de Valverde, existiendo documentos que lo acreditan, y que cada vez más esta Institución está haciendo suyas tradiciones como estas; por lo expuesto votan en contra.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que al igual que el P.P., tras analizar y estudiar la propuesta, consideran que no cabe, y por ello votan en contra.

Entienden que esto es de Valverde y que no hay que cambiar las tradiciones históricas que ustedes mismos defienden.

Interviene el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, manifestando que realmente, como cree que todos saben, fue la Fundación Virgen de Los Reyes la que acordó emitir estos documentos y sólo se trata de garantizar que todas las Instituciones lo tengan, y eso es positivo; no para dar protagonismo a las Instituciones, sino por si se produjera una desgracia, como el incendio que ocurrió en Valverde, donde se perdió documentación muy valiosa. Se trata de tener el documento protegido, y no con ello se quita protagonismo al Ayuntamiento.

Siendo cada uno libre en cuanto al sentido de su voto, pide consideren su postura, pues ante una propuesta como esta sería conveniente un consenso.

Vuelve a intervenir la **Sra. Portavoz del P.P.** manifestando que entienden la postura del Ayuntamiento de Valverde, en el sentido de que puede haber cierta usurpación por el Cabildo, en cuanto a los actos de la Bajada, pues cada vez más se han ido haciendo actos que dan pie a ello.

Consideran que se les ha ido arrebatando protagonismo en beneficio de la Institución del Cabildo.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando que el Ayuntamiento de Valverde es el que tiene el depósito del “Voto”, y es el que debe asegurarse de que sea así. Considera que no cabe apoyar esta propuesta.

Por el **Sr. Presidente Accidental** se reitera que el Cabildo sólo colabora y garantiza que el “Voto” se cumpla. La propuesta que se trae a Pleno está avalada desde el punto de vista de la Fundación Virgen de los Reyes; en ningún caso el Cabildo quiere ser el protagonista en esto.

**EL PLENO, con cuatro votos en contra (3 P.S.O.E. y 1 P.P.) y siete votos a favor (7 A.H.I.), ACUERDA:**

**Acoger y depositar en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro el documento número 3, de un total de veinte en edición numerada, copia facsímil exacta del “Voto a Nuestra Sra. Virgen de Los Reyes”, para custodia y conocimiento de nuestros ciudadanos de hoy y del futuro, y para que se continúe dando cumplimiento al compromiso de nuestros antepasados de 1741.”**

<b>08.- MOCIÓN P.S.O.E.: PROYECTO DE LEY DE SUPRESIÓN DE LOS COSTES DE LA DOBLE INSULARIDAD</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Partido Socialista de El Hierro, con fecha 05 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Los consejeros del Grupo Socialista en el Cabildo Insular de El Hierro, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, someten a la consideración y aceptación del Pleno de esta Corporación la siguiente

**MOCIÓN**

Desde la incorporación de España a la Unión Europea en 1986, las Islas Canarias, junto con los Departamentos Franceses de Ultramar, Azores y Madeira, pasan a formar parte de un grupo que se denomina Regiones Ultraperiféricas (RUP), que están dotadas de un régimen singular y específico dentro de la unión dada su condición de lejanía, insularidad, escaso territorio y fuerte dependencia exterior (Tratado de: Maastricht-1992, Amsterdam 1999, Lisboa-2007).

Para lograr una equiparación económica y social similar a los niveles comunitarios, favoreces la “**continuidad territorial**” y paliar los efectos adversos de las RUP, desde las distintas Administraciones públicas: UE, Gobiernos Centrales y Gobiernos Regionales, se han venido adoptando una serie de políticas específicas como POSEI y REGIS, destinando cuantiosos recursos financieros a través de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP, FC); y poniendo en marcha programas de actuación

como: ALTANER, REGIS, LEADER, STRIDE, PRISMA, STAR, VALOREM, COMETT, URBAN, ERASMUS, LINGUA, PETRA, etc. Estas políticas han surtido los efectos deseados ya que en estos veinte años las diferencias económicas y sociales frente a otros territorios continentales se han reducido enormemente; aún así, tal y como se recoge en los informes del Comité Económico y Social de la UE, del Comité de las Regiones y del Parlamento Europeo, todas las regiones insulares sufren desventajas de la forma permanente causada por su aislamiento y lejanía y doblemente en los casos de una doble insularidad.

Analizando lo que han significado estas ayudas y programas en Canarias – donde se han recibido algo más de 6.600 millones de euros entre 1986 y 2006 – tenemos que reconocer que hoy es una realidad palpable la existencia de dos canarias diferenciadas entre sí; por un lado unas islas en las que se aprecia un crecimiento considerable y que han experimentado un notable avance económico y social y otras como la isla de El Hierro, en las que no se aprecia la mejoría deseada.

Desde hace algunos años, todos los Gobiernos Regionales han hecho una apuesta para equiparar a todas las islas con políticas dirigidas a paliar estas diferencias, pero en la actualidad se constata que sólo hemos prosperado en la movilidad interinsular de personas mediante las subvenciones al transporte, quedando aún pendiente un sin fin de actuaciones que precisan de una regulación en aspectos como: la sanidad, el transporte de mercancías, la educación, la formación y el empleo, las competencias administrativas, etc.

El Significado de la palabra “doble insularidad” que padecemos diariamente los que vivimos en las islas no capitalinas no sólo se refiere al transporte de personas, ya que existen limitaciones de tipo económico y social que pasan totalmente desapercibidas en las islas capitalinas pero que tienen un alto precio en las islas periféricas: traslados frecuentes por problemas sanitarios; estudios universitarios más costosas; desplazamientos para resolver asuntos comerciales, etc.

Mientras no se corrijan estos inconvenientes, mientras los conejeros, majorereros, herreños, gomeros y palmeros no podamos resolver nuestros asuntos, de cualquier índole, en nuestras respectivas islas sin depender ni desplazarnos a Gran Canaria o Tenerife, seguiremos siendo doblemente ultraperiféricos.

En aras de lograr ese equilibrio, se hace necesario que el Gobierno Autónomo, utilizando los recursos europeos y estatales, que dentro de las medidas financieras que EL FEDER tiene prevista para el periodo 2007-2013, promueva e impulse una serie de planes especiales dirigidos principalmente a paliar las auténticas carencias de las islas no capitalinas y así favorecer de una vez por todas un verdadero desarrollo social y económico y se eviten a toda costa las actuales situaciones que estamos padeciendo.

Para ello, una vez cuantificado el verdadero coste de la doble insularidad, se hace necesario abordar un conjunto de políticas multidisciplinarias que recojan entre otras las siguientes sugerencias:

1. Cambiar las fórmulas de reparto de la financiación de las haciendas locales previo análisis de las diferentes circunstancias en las que se encuentran cada una de las islas, redistribuyendo las ayudas atendiendo a fórmulas más solidarias para evitar un despoblamiento de las islas no capitalinas.
2. Modificación del AIEM; además de seguir potenciando el “plan de choque” recientemente aprobado por el Gobierno Regional consistente en la bonificación al gasóleo y las rebajas fiscales para favorecer la implantación de nuevos operadores aéreos y marítimos.
3. Subvencionar el 100% al transporte interinsular de mercancías de los productos de primera necesidad que tenga como origen – destino una isla no capitalina, sea cual sea su procedencia y precise o no trasbordo para que las empresas asentadas en las islas no capitalinas estén en igualdad de condiciones y abaratar la cesta de la compra.

4. Cuantificar de manera clara los productos objeto de una posible subvención al transporte, simplificar los trámites y realizar el pago de forma inmediata de manera que la ayuda recibida repercuta directamente en los productos, abaratando los costes y poniendo en igualdad de condiciones a las empresas asentadas en las islas no capitalinas.
5. Introducir fórmulas que permitan que el desplazamiento de enfermos y acompañantes por motivos de enfermedad no suponga un gasto añadido. Igualmente incorporar en los derechos de los pacientes el poder recibir un segundo diagnóstico médico dentro de la comunidad sin costo alguno.
6. Puesta en marcha de mecanismos que primen e incentiven la fidelización de los profesionales de la medicina en las islas no capitalinas para evitar el despoblamiento de profesionales.
7. Mejorar la oferta educativa y formativa de las islas no capitalinas mejorando la política de becas de manera que la educación no suponga un sobre coste a las economías familiares.
8. La aplicación de políticas que compensen los costes transversales y estructurales que por los efectos de la doble insularidad padecen las empresas asentadas en estos territorios.
9. La aplicación de políticas de diversificación productiva, planes de acción estratégicas y políticas diferenciales en el acceso al empleo.
10. La aplicación de políticas que hagan posible patrocinar y promocionar la cultura y hacer extensiva la oferta cultural a los residentes de las islas no capitalinas.
11. La aplicación de políticas que hagan una realidad el acercamiento, de forma efectiva, de la administración regional al ciudadano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en el Cabildo Insular de El Hierro, solicita del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Instar al Gobierno de Canarias a que presente antes del 31 de diciembre de 2009 en el Parlamento de Canarias un “Proyecto de Ley de Supresión de los costes de la Doble Insularidad” y aplique, en todas aquellas políticas en las que tenga competencia, medidas que reduzcan, hasta su completa eliminación, los sobrecostes derivados de la doble insularidad, a fin de garantizar el equilibrio territorial y el principio de solidaridad entre los canarios.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar a Pleno la anterior Moción.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que ya está todo dicho en la Moción. Lo que se pretende, en

resumen, es que con una serie de medidas en las competencias asumidas por el Gobierno de Canarias, podamos paliar las diferencias existentes con las Islas mayores.

A continuación, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que está de acuerdo con la Moción, sólo que considera que debería ser desde el Gobierno Central donde se presupuesten, para que después el Gobierno Canario pueda aplicar las ventajas.

Interviene a continuación el **Sr. Consejero de Organización Administrativa**, don Javier Armas González, manifestando que están de acuerdo con la Moción, únicamente comentar que en la exposición de motivos podrían quedar fuera algunas consideraciones, como la valoración siguiente “...por un lado unas islas en las que se aprecia un crecimiento considerable y que han experimentado un notable avance económico y social y otras como la isla de El Hierro, en las que no se aprecia la mejoría deseada”; no obstante, estamos de acuerdo con la propuesta final de la Moción, si bien introduciendo lo indicado por la Sra. Portavoz del P.P., en cuanto a que se solicite también la aportación del Estado, para que sea una política conjunta y estratégica, para que esta Isla y otras como la nuestra salgan beneficiadas en el marco europeo.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que, en cuanto a que se hace referencia sólo a esta Isla, decir que también se nombran a otras Islas menores, en este caso era por una ir a una situación concreta de El Hierro, pero no tiene inconveniente en que se incluyan las Islas menores.

El Estado subvenciona el transporte de mercancías, personas, alimentos; contamos con el REF, Convenios y posiblemente se apruebe el coste de electricidad y aguas para el 2010. Hay determinadas cuestiones que se están teniendo en cuenta por el Estado.

Interviene nuevamente la **Sra. Portavoz del P.P.** manifestando que esto es a todas luces insuficiente para paliar la situación.

Por el **Sr. Consejero de Organización Administrativa** se pregunta al Grupo proponente de la Moción si están de acuerdo en suprimir la referencia a El Hierro e incluir lo de solicitar al Gobierno del Estado.

La propuesta formula un avance que nos interesa y sería bueno tanto que el Gobierno Canario lo aplique, como si desde el Estado se cofinancian las medidas factibles.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que no está de acuerdo con esto, pues considera que las medidas que se plantean le compete al Gobierno Canario y es el que ha de acordarlas; salvo que se incluyan otras que competan al Estado, éstas son sólo del Gobierno Canario.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero de Organización Administrativa** manifestando que no están diciendo que no sea competencia del Gobierno Canario, pero sí que parte de ellas, aunque transferidas, se cofinancian.

No planteamos modificar la propuesta, sólo dirigimos tanto al Gobierno Canario como al del Estado.

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.S.O.E.**, doña María Antonia Arteaga Espinel, manifestando que entiende que, si están transferidas al Gobierno Canario y si a ellos se les solicita, serían ellos los que tendrían que instaran al Gobierno Central.

Por el **Sr. Consejero de Organización Administrativa** se plantea solicitar que el Parlamento Canario haga gestiones para sufragar los costos de las actuaciones que se proponen, pues a lo mejor muchas de ellas pueden ser a través de fondos europeos.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción formulada por el P.S.O.E., en el siguiente sentido:**

**1.- Instar al Gobierno de Canarias a que presente antes del 31 de diciembre de 2009, en el Parlamento de Canarias, un “Proyecto de Ley de Supresión de los costes de la Doble Insularidad” y aplique, en todas aquellas políticas en las que tenga competencia, medidas que reduzcan, hasta su completa eliminación, los sobrecostes derivados de la doble insularidad, a fin de garantizar el equilibrio territorial y el principio de solidaridad entre los canarios.**

**2.- Instar del Parlamento Canario realice las gestiones oportunas ante las Instituciones que corresponda para sufragar los costos de las actuaciones que se proponen.**

<b>09.- RECTIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2009, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y DE SUS ORGANISMOS</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, con fecha 18 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2009, tras la negociación sindical y las incorporaciones al documento de las modificaciones propuestas, acordó aprobar el Plan Operativo de Ordenación del Personal 2008-2011 (POP)

Con fecha 13 de marzo de 2009, por el Pleno de la Corporación se acordó la aprobación definitiva del Presupuesto de la Entidad para la anualidad del 2009, así como la Relación de Puestos de Trabajo de 2009

(BOP número 50, de fecha 17 de marzo de 2009); materializando parte de lo aprobado previamente en el Plan Operativo de Ordenación del Personal 2008-2011.

Por la Mesa de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2009, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, acordó la realización de diversas modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo para el 2009, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y de sus Organismos Autónomos General.

Con fecha 2 de febrero de 2009, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro acordó la aprobación inicial de diversas modificaciones al Reglamento Orgánico de la Corporación que regula la figura del Director de Área, aprobado con fecha 24 de agosto de 1999; habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife número 36, y quedando definitivamente aprobado tras concluir el plazo de información pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En base a los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades conferidas, por medio del presente se formula la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO: Realizar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos para el 2009 (BOP número 50, de 17 de marzo de 2009):**

**1.1.- En la Columna “Funciones”, debe decir “Funciones/Especialidad”.**

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	NOMBRE TRABAJADOR	.../...	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
-----------	---------------------	-------------------	---------	------------------------

**1.2.- Las Funciones de los Puestos de Trabajo Base que seguidamente se relacionan, se sustituirán por las que así mismo se especifican:**

DENOMINACIÓN PUESTOS	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
AUXILIAR BASE	<b>fC2.010, fC2.012 y fC2.013.</b>
ADMINISTRATIVO BASE	<b>fC1.001, fC1.006, fC1.008, fC1.011, fC1.020, fC1.021, fC1.022 y fC1.023.</b>
TÉCNICO BASE SUPERIOR	<b>fA1.003, fA1.008, fA1.009, fA1.010 y fA1.011.</b>
TÉCNICO BASE MEDIO	<b>fA2.001, fA2.002, fA2.003, fA2.004, fA2.005 y fA2.006.</b>
JEFE SECCIÓN	<b>fA1-A2.001, fA1-A2.002, fA1-A2.003, fA1-A2.004 y fA1-A2.005.</b>

**1.3.- En la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Transferido, integrado y no Homologado (Decreto 177/2002), rectificar la Escala y Subescala de los Puestos que seguidamente se relacionan, quedando como se especifica a continuación:**

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	NOMBRE TRABAJADOR	G R	CD	CE	VI N.	FP	ES	S/ E	T.A.	UNID AD	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
90 15	Agente Medio Ambiente	Interino: Luís Felipe Martínez Salcines	C1	18	22,00	F		E	SE		MA	* I (Decreto Transferencia nº 177/2002)
90 16	Agente Medio Ambiente	Interino: Gustavo Morales Méndez	C1	18	22,00	F		E	SE		MA	* I (Decreto Transferencia nº 177/2002)



1.4.- Incluir en la Plantilla de Personal de la Corporación el Anexo de Personal Directivo, y modificar el vínculo del Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, número R.P.T. 01.001, quedando como Funcionario Directivo (FD), e incluirlo en el Anexo de Códigos.

**SEGUNDO:** Comuníquese el acuerdo al Presidente del Comité de Empresa, al Presidente de la Junta de Personal, a C.C.O.O. y a U.G.T.”

Por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, **don Javier Armas González**, se procede a explicar la propuesta.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**10.- EXPEDIENTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS N° 1/09 OASSHI.**

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónoma de Servicios Sociales de El Hierro, en sesión Extraordinaria-Urgente celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“[Por el Sr. Secretario](#) se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente de OASSHI, con fecha 18 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A SU APROBACION**

**SUPLEMENTOS DE CREDITO**

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0200 3131 16006	Asistencia Médico-Farmacéutica	2.100,00
0200 3131 21600	Equipos para procesos de información	1.000,00
0200 3131 22608	Actividades Diversas	6.000,00
0200 3131 22609	Multas	1.000,00
0200 3131 22611	Transporte discapacitados	34.000,00
0200 3131 23000	Dietas de cargos electivos	3.000,00

0201 3131 22104	Vestuario	1.500,00
0201 3131 22108	Productos de limpieza	1.000,00
0201 3131 23101	Locomoción de personal	16.000,00
0201 4151 16305	Seguros	500,00
0201 4151 21500	Mobiliario y enseres	2.000,00
0201 4151 22104	Vestuario	1.000,00
0201 4151 22108	Productos de limpieza	2.000,00
0201 4151 22700	Limpieza y aseo	23.000,00
0201 4151 22706	Estudios y trabajos técnicos	2.525,00
0201 4151 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	3.000,00
0201 4151 62500	Mobiliario y enseres	3.000,00
0201 4152 16305	Seguros	500,00
0201 4151 22104	Vestuario	2.500,00
0201 4152 22706	Estudios y trabajos técnicos	2.525,00
0201 4152 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.000,00
0201 4152 62500	Mobiliario y enseres	5.000,00
0201 4153 16006	Asistencia Médico-Farmacéutica	2.000,00
0201 4153 16305	Seguros	1.000,00
0201 4153 22103	Combustibles y Carburantes	2.000,00
0201 4153 22104	Vestuario	1.000,00
0201 4153 22706	Estudios y trabajos técnicos	2.525,00

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO: 126.675,00**

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A SU APROBACION**

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0200 3131 22610	Gastos diversos	7.598,03
0201 3131 22700	Servicio de limpieza	30.000,00
0201 4151 22608	Actividades diversas	6.000,00
0201 4151 22609	Gastos diversos	6.000,00
0201 4152 22608	Actividades diversas	6.000,00
0201 4152 22609	Gastos diversos	6.000,00
0201 4153 22608	Actividades diversas	6.000,00
0201 4153 22609	Gastos diversos	6.000,00

**TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS: 73.598,03**

**LOS ANTERIORES IMPORTES QUEDAN FINANCIADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**POR REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA CTOS. EXTRAORDINARIOS	73.598,03
870.01	REMANENTE DE TESORERIA PARA SUPLEMENTOS DE CTOS.	126.675,00
<b>TOTAL FINANCIACION:</b>		<b>200.273,03</b>

Vista la memoria de la Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos 1/2009, que se ha de financiar mediante Remanente Líquido de Tesorería, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2008.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación.

**A) Recursos que financian el Expediente:**

**1.- Remanente de Tesorería:**

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2008, asciende a 348.893,43 €.

**B) Créditos consignados en el Expediente:**

Se consignan un total de 126.675,00 €. como Suplementos de Créditos y 73.598,03 €. como Créditos Extraordinarios, cuyo detalle figura en la Propuesta que forma parte del Expediente.

Por todo lo anterior, se propone que, previa aprobación de la Junta de General y dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación.”

Visto el Informe de Intervención, de fecha 18 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 200.273,03 € financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se informa lo siguiente:

*a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.*

*b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.*

*c) El Remanente de Tesorería Disponible para Gastos Generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2008, asciende a 348.893,43 € conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 177.4 del TRLRHL.*

*d) Se advierte de la obligación de respetar los criterios fijados en materia de gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por su carácter de normativa básica*

*e) A estos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se incorpora el cálculo sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

Con las observaciones expuestas es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.”

Seguidamente, por la Sra. Vicepresidenta de Oasshi, **doña Milagros del Valle Padrón Chacón** se procede a explicar el contenido del expediente.

Interviene a continuación la Sra. Consejera **doña M<sup>a</sup> del Carmen Morales Hernández**, preguntando si en el gasto se incluyen las contrataciones de monitores.

Le responde la Sra. Vicepresidenta de Oasshi, que no se incluyen porque ya están previstas.

A continuación por el Sr. Consejero **don Juan Carlos Padrón Padrón**, se formula una serie de preguntas, que son contestadas por la Sra. Vicepresidenta de Oasshi.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES, con la abstención del Sr. Consejero don Juan Carlos Padrón Padrón, ACUERDA ratificar la propuesta formulada por el Sr. Presidente del Organismo.”**

Interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, preguntando qué es lo que se pretende.

Le responde la **Sra. Consejera de Bienestar Social**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, que este asunto ya fue elevado al Consejo de Administración y se trata de suplementar algunas partidas con la Liquidación del Presupuesto del 2008, creando así mismo algunas partidas nuevas, según se desglosa en el expediente.

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. (3 P.S.O.E.), y 8 votos a favor (7 A.H.I. y 1 P.P.), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, en los siguientes términos:**

**1.- La aprobación del Expediente de Concesión de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios número 01/09, por un importe total de 200.273,03 €, con el siguiente resumen:**

<b>Suplementos:</b>	
Suplemento de Créditos .....	126.675,00 €
Créditos Extraordinarios.....	73.598,03 €
<b>TOTAL EUROS.....</b>	<b>200.273,03 €</b>
<b>Financiado con:</b>	
Remanentes Tesorería Ctos. Extraordinarios.....	73.598,03 €
Remanentes Tesorería Suplementos Ctos. ....	126.675,00 €
<b>TOTAL EUROS.....</b>	<b>200.273,03 €</b>

**2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.**

<b>11.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO</b>
---

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la Resolución de la Presidencia nº 042 , de fecha 21 de mayo de 2009, en la que se resuelve la Incoación de Concesión de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios nº 1/09.*

*Vista la documentación que se adjunta al expediente: Memoria de la Presidencia, Informe de Intervención, Informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, Certificación de Intervención, así como el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria; ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas, en base al artículo 2.f)- Modificación de los créditos Presupuestarios de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas, y que la aprobación de la propuesta de dicho expediente, ha sido llevado a la Junta de Gobierno para su aprobación, por medio del presente se emite la siguiente*

**PROPUESTA:**

**PRIMERO: Que por la Junta General se apruebe el expediente de Concesión de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios según se especifica a continuación:**

*SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS*

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE €</u>
0600.121.151.00	GRATIFICACIONES	3.000,00 €
0600.121.160.06	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	1.000,00 €
0600.121.162.04	AYUDAS CONVENIO PERSONAL FUNCIONARIO	4.000,00 €
0600.121.163.04	ACCION SOCIAL	4.000,00 €
0600.121.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	60.000,00 €
0600.121.601.00	INVERSIONES EN RECURSOS HIDRAULICOS	151.972,76 €
0600.121.623.00	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJES	12.000,00 €
0600.121.626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	12.000,00 €
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>247.972,76 €</b>

*CREDITOS EXTRAORDINARIOS*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE €</i>
0600.121.627.02	PROYECTOS COMPLEJOS	60.000,00 €
	<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>60.000,00 €</b>

*A financiar con:*

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:**

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
870.01	APLICACIÓN PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	247.972,76 €
870.00	APLICACIÓN PARA FINANCIACION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS	60.000,00 €
	<b>TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</b>	<b>307.972,76 €</b>

**SEGUNDO: Su elevación al Cabildo Insular de El Hierro, para la aprobación inicial por el Pleno.”**

El Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas, da una breve explicación de este expediente, haciendo constar que la partida más relevante es la de los Créditos Extraordinarios (Proyectos Complejos), por las acciones que se pretende realizar con cargo a esta partida.

No habiendo más intervenciones **LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA FAVORABLE MENTE:**

- 1. LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.**
- 2. SU ELEVACION AL EXCMO. CABILDO INSULAR PARA SU APROBACION INICIAL POR EL PLENO.”**

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. (3 P.S.O.E.), y 8 votos a favor (7 A.H.I. y 1 P.P.), acuerda ratificar el dictamen emitido por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en los siguientes términos:**

**1.- La aprobación del Expediente de Concesión de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, por un importe total de 307.972,76 €, con el siguiente resumen:**

<b>Suplementos:</b>	
Suplemento de Créditos .....	<b>247.972,76 €</b>
Créditos Extraordinarios.....	<b>60.000,00 €</b>
<b>TOTAL EUROS.....</b>	<b>307.972,76 €</b>
<b>Financiado con:</b>	
Remanentes Tesorería Ctos. Extraordinarios.....	<b>60.000,00 €</b>
Remanentes Tesorería Suplementos Ctos. ....	<b>247.972,76 €</b>
<b>TOTAL EUROS.....</b>	<b>307.972,76 €</b>

**2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.”**

<b>12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 005/09 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO 2008</b>
--

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la resolución nº 005/09 del Consejo Insular de Aguas, por la que se aprueban las Liquidaciones de los Presupuestos del 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor:

*“Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2008 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:*

<i>Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:</i>	790.470,27
<i>Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:</i>	23.026,88
<i>Resultado Presupuestario del ejercicio:</i>	237.732,04
<i>Remanentes de Crédito:</i>	
<i>- Comprometidos:</i>	1.938,00
<i>- No comprometidos:</i>	1.293.422,75
<i>Remanente de Tesorería:</i>	
<i>- Saldos de dudoso cobro:</i>	0,00
<i>- Exceso de Financiación Afectada:</i>	1.054.706,47
<i>- Remanente para gastos generales:</i>	434.358,76
<i>Existencias en Tesorería a 31/12/2008:</i>	721.621,84

*Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2008, al que se refieren.*

*Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.*

*En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto*

**R E S U E L V O:**

*PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para 2008 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:*

<i>Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:</i>	790.470,27
<i>Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:</i>	23.026,88
<i>Resultado Presupuestario del ejercicio:</i>	237.732,04
<i>Remanentes de Crédito:</i>	
<i>- Comprometidos:</i>	1.938,00
<i>- No comprometidos:</i>	1.293.422,75
<i>Remanente de Tesorería:</i>	
<i>- Saldos de dudoso cobro:</i>	0,00
<i>- Exceso de Financiación Afectada:</i>	1.054.706,47
<i>- Remanente para gastos generales:</i>	434.358,76
<i>Existencias en Tesorería a 31/12/2008:</i>	721.621,84

*SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.*



*TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”*

**LA JUNTA DE GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS SE DA POR ENTERADA.”**

**EL PLENO, se da por enterado.**

**13.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PELIGROSIDAD GEOLÓGICA (2009-2012)**

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Sr Gerente del Consejo Insular de Aguas, hace una breve introducción sobre el Convenio, en base a la propuesta de formalización que se transcribe a continuación:

*“PROPUESTA FORMALIZACION CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PELIGROSIDAD GEOLÓGICA (2009-2012).*

*A raíz de la avenida torrencial acaecida en la zona de El Pinar con fecha 27-28 de enero de 2007, y a solicitud expresa de la Presidencia del CABILDO INSULAR DE EL HIERRO y su organismo autónomo CONSEJO INSULAR DE AGUAS, en adelante CIEH-CIAEH, se inician los primeros contactos con la antigua área de Riesgos Geológicos del INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, en concreto con el Jefe de Área D. Luís Laín Huerta durante el mes de febrero de ese mismo año, pasando en meses sucesivos a la confección de la planificación y alcance de las áreas de trabajo a desarrollar, que quedan recogidas dentro de un convenio de colaboración específico entre las dos partes implicadas, del que se ha adjuntado documento inicial a los Servicios de Secretaría de este CIEH.*

*Debido, fundamentalmente a la excesiva carga de trabajo del IGME, así como al proceso de cambios en su estructura funcional del que viene siendo el citado organismo, se ha visto retrasada la confección del citado convenio hasta fechas recientes.*

*Si bien es cierto, que hasta el momento no disponemos de la cobertura del convenio, sin menoscabo se han venido realizando trabajos de investigación dentro de los campos de actuación previstos, algunos de los cuales han sido recogidos en párrafos sucesivos.*

*Por otro lado existe un convenio marco de colaboración entre el IGME y este Consejo, que aún no ha llegado a materializarse.*

*Con relación a las tareas ejecutadas desde el inicio de los contactos, su cronología y sucinta memoria es la siguiente:*

- *Febrero 2007: Primeros contactos con D. Luís Laín, Jefe de Proyectos del Departamento de Riesgos Geológicos del IGME.*
- *Marzo 2007: Asistencia a la jornada de presentación de VOLCATEN, cartografía de peligrosidad volcánica de la isla de Tenerife, primer contacto con Dña. Inés Galindo Jiménez, Jefa de la Oficina de Proyectos del IGME en Canarias.*
- *Mayo 2007: Estudio de Peligrosidad de Inundaciones en la Cuenca de El Pinar (El Hierro, Islas Canarias).*
- *Septiembre 2007: Reunión de trabajo en Tenerife, planificación de tareas: Cartografías, SIG y metodologías.*
- *Octubre 2007: Memoria para los trabajos del Estudio de peligrosidad de inundaciones en la cuenca de El Pinar.*
- *Noviembre 2007: Proyecto conos de deyección.*
- *Enero 2008: Planificación de una red de senderos geológicos para nuestra isla y de lugares de interés geológico.*
- *Marzo 2008: Proyecto de litoteca insular, recopilando todas las columnas estratigráficas de los sondeos de nuestra isla.*
- *Abril 2008: Ponencia sobre peligrosidad de inundaciones en la isla de El Hierro y su PHI, dentro del congreso GEORRIESGOS 2008 celebrado en Las Palmas de Gran Canaria.*
- *Abril 2008: Compromiso de integración dentro del programa de investigación: Estudio Integrado de Riesgos Geológicos en Canarias del IGME.*
- *Junio 2008: Visita de Dña. Inés Galindo en calidad de asistencia técnica para el alud de Gorreta del 04/06/08*
- *Julio 2008: Participación en el Congreso Nacional de Geología, con visita girada a la isla tanto por personal del IGME como de otras instituciones: Instituto Jaume Almera del CSIC, Universidad de Barcelona, UCM, etc.*
- *Enero 2009: Inicios de los trabajos de campo de reconocimiento de las captaciones de agua subterránea de nuestra isla.*
- *Marzo 2009: Campaña de Geofísica en los sondeos de la red de control del CIEH-CIAEH, con participación del Instituto Jaume Almera del CSIC.*

*Por todo ello el CIEH-CIAEH, como consecuencia de sus funciones desarrolla un amplio conjunto de actividades con el objeto de estudiar y paliar los efectos de los riesgos geológicos debido a su impacto en los sectores sociales, económicos y turísticos, todos ellos básicos para el futuro de la isla y de sus habitantes. Por este motivo el CIEH-CIAEH está interesado en la labor desarrollada por el IGME en el campo del conocimiento científico y técnico aplicado a los riesgos geológicos.*

*Dado que el IGME está adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación según Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y configurado como Organismo Público de Investigación con naturaleza de organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración*

*General del Estado en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.*

*Y que son funciones del IGME, según el artículo 3º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre modificado por el Real Decreto 1134/2007, de 31 de agosto, que aprueba el estatuto del IGME:*

- *El estudio, investigación, análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.*
- *La creación de infraestructuras del conocimiento.*
- *La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones Públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales y recursos geológicos y minerales.*
- *Las relaciones interdisciplinarias con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.*
- *Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.*

*Visto que ambas partes manifiestan coincidencia de intereses para desarrollar estudios de peligrosidad geológica por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a ambos organismos, acordando ejecutar la actuaciones precisas para los estudios pretendidos mediante un convenio de colaboración.*

*El importe de los trabajos a realizar en este convenio asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €), correspondiente al coste de los trabajos a realizar, cofinanciados a partes iguales por las partes firmantes del presente Convenio y distribuidos por anualidades de la siguiente forma:*

AÑOS	APORTACIONES IGME			APORTACIONES CONSEJO		TOTAL CONVENIO
	Cap I-II	Cap. VI	TOTAL	Cap. II	TOTAL	
2009	51.000	9.000	60.000	90.000	60.000	150.000
2010	51.000	9.000	60.000	60.000	60.000	120.000
2011	51.000	9.000	60.000	45.000	60.000	105.000
2012	51.000	9.000	60.000	45.000	60.000	105.000
Totales	204.000	36.000	240.000	240.000	240.000	480.000

*El IGME asume con cargo a su presupuesto, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €), con cargo a los capítulos 1 (aplicación presupuestaria 21.206.467F.120), Capítulo 2 (aplicación presupuestaria 21.206.467F.220) y Capítulo 6 (aplicación presupuestaria 21.206.467F.640), de su presupuesto, habiéndose efectuado en tiempo y forma*

la correspondiente retención de crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria.

Por su parte, el CIAH asume con cargo a su presupuesto, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0600.121.227.07.

El presupuesto detallado en base a las actividades recogidas en el ANEXO I se muestra en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES PREVISTAS:	Total Presupuesto	2009	2010	2011	2012
1.1. Estudio de la peligrosidad de avenidas torrenciales	220.000	75.000	60.000	45.000	40.000
1.2. Desarrollo de un base de datos para el estudio integrado de la peligrosidad volcánica	180.000	35.000	40.000	55.000	50.000
1.3. Asesoramiento y asistencia para la divulgación de información	80.000	10.000	20.000	20.000	30.000
Total actividades:	480.000	120.000	120.000	120.000	120.000
Aportación IGME:	240.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Presupuesto IGME Capítulos I-II		51.000	51.000	51.000	51.000
Presupuesto IGME Capítulo VI		9.000	9.000	9.000	9.000
Aportación CIAH:	240.000	90.000	60.000	45.000	45.000
Presupuesto CIAH Capítulo VI		60.000	60.000	60.000	60.000

Mediante propuesta, de fecha 31 de marzo de 2009, se solicita la disponibilidad de crédito por importe de 60.000,00 €, consignados en la partida 0600.121.227.07 denominada "Convenio con IGME", del Presupuesto del Consejo Insular, para el año 2009, por el Servicio de Intervención se emite el RC definitivo; al que se adjunta informe.

Al objeto de dar cumplimiento a la regulación de los gastos plurianuales, recogidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se solicita ampliación en el crédito en 30.000,00 €; emitido el RC de la disponibilidad de crédito, por medio del presente

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Que por la Junta General, se formalice Convenio Especifico de Colaboración entre El Consejo Insular de Aguas de El Hierro y El Instituto Geológico y Minero de España, para la realización de Proyectos de Peligrosidad Geológica (2009-2012), por los importes anuales reseñados en la presente Propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar al Presidente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, don Tomás Padrón Hernández, para la firma del Convenio Especifico de Colaboración entre El Consejo Insular de Aguas de El Hierro y El Instituto Geológico y Minero de España, para la

*realización de Proyectos de Peligrosidad Geológica (2009-2012) y realizar las acciones que sean necesarias en materia de este Convenio.*

**TERCERO:** *Elevar al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con carácter previo a su formalización.*

**CUARTO:** *Comunicar al Presidente del Consejo Insular de Aguas y al Director General del Instituto Geológico y Minero de España.”*

No habiendo intervenciones **LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA FAVORABLE MENTE:**

**1.- FORMALIZAR CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PELIGROSIDAD GEOLÓGICA (2009-2012), POR LOS IMPORTES ANUALES RESEÑADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA.**

**2.- FACULTAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO, DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PELIGROSIDAD GEOLÓGICA (2009-2012) Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN MATERIA DE ESTE CONVENIO.**

**3.-: ELEVAR AL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, CON CARÁCTER PREVIO A SU FORMALIZACIÓN.**

**4.-: COMUNICAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **14.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

**15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 976 HASTA LA 1.175).**

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 976 hasta el 1.175.

**EL PLENO se da por enterado.**

**16.- RUEGOS**

Interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que ha escuchado en los medios de comunicación, en relación con el tema del transporte en la época de la Bajada, que están previstos veinte vuelos y que también se incrementarán las frecuencias de los barcos; por otro lado resulta que las Agencias no tienen billetes, y que hay algunas personas y grupos que han de venir para actos concretos, encontrándose que han de permanecer varios días porque no hay otra posibilidad de salida o entrada.

Seguidamente, por el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, se manifiesta que se tendrá en cuenta y que se trasladará al área para asegurar la solvencia de esta cuestión.

**17.- PREGUNTAS**

Interviene en primer lugar el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que formularon una Moción de Urgencia sobre la situación de la Formación Profesional en la Isla, a raíz de las notificaciones de la Consejería para el próximo Curso, no habiéndose ratificado la urgencia. Posteriormente se presentó por la vía ordinaria el 5 ó 6 de mayo, y el jueves pasado se trató en la Comisión Informativa, acordándose su elevación al Pleno de la Corporación.

Se está celebrando este Pleno de hoy y no se ha incluido esta Moción que consideramos urgente y queremos saber por qué no se ha incluido.

Así mismo, en relación con el Proyecto ECUAL, presentado por la Asociación de Vecinos de Isora y que el Cabildo asumió, pregunta qué se ha hecho con la subvención concedida.

A finales del año 2008, presentaron una Moción para el estudio de la red viaria de El Hierro, en orden a tratar de solucionar los puntos más peligrosos de la Isla, y quieren saber si se está haciendo el estudio y en qué estado se encuentra.

Indica que en enero presentaron una Moción en relación con la situación sanitaria del agua del Pozo de la Salud y no se ha elevado a Pleno. Teniendo en cuenta que normalmente se incluyen en el Orden del Día del siguiente Pleno, no entienden por

qué no se ha traído aún, si lo único que pretendían era que se tomaran medidas para aclaración de la opinión pública.

Así mismo, quieren saber la situación en la que se encuentra el Avance del PIOH, tras dos años de espera, pues no saben como está.

Por el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, se indica que a la primera pregunta contestará el Sr. Consejero de Organización Administrativa.

Le responde el **Sr. Consejero de Organización Administrativa**, don Javier Armas González, manifestando que se refiere a la Moción respecto a la situación de la Formación Profesional en la Isla. Respecto a ella dice que, desde que se planteó la Moción, se ha estado trabajando con todos los sectores afectados, elaborándose propuestas concretas.

Indica que, el no traer la Moción a este Pleno es porque hoy se ha convocado una reunión para mañana, en la que están todos los Portavoces de este Pleno, para adoptar una postura conjunta con todas las Instituciones, pues se consideró que era mejor así, ya que existía una respuesta concreta por parte de la Consejería.

Interviene el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, respondiendo a la pregunta sobre el Proyecto ECUAL. Indica que el Proyecto ya está elaborado y que se justificó parte de la subvención, según los trabajos realizados, devolviéndose el resto.

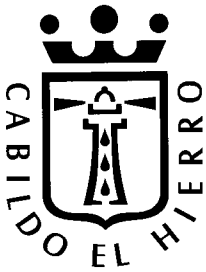
Por el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, se indica que a la pregunta sobre el estudio de las carreteras de la Isla responderá el Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas.

Seguidamente, por el **Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas**, don José Miguel León Quintero, se manifiesta que se ha realizado el estudio por la Asociación Española de Carreteras, que concluía que no existían puntos negros en la Isla, pues los accidentes que se producían eran aislados; no obstante, sugieren se cambie la señalización de las rayas de carretera en algunas zonas, lo que se procederá a realizar posiblemente en este mes. Así mismo, nos han felicitado por el estado de las carreteras de la Isla.

Por el **Sr. Presidente Accidental** se manifiesta que, en cuanto a la pregunta sobre las aguas del Pozo de la Salud, se está recopilando información y se han celebrado reuniones con Técnicos para informar sobre la situación de las aguas.

En cuanto a la pregunta sobre el PIOH, responderá la Sra. Consejera de Territorio y Vivienda.

Interviene la **Sra. Consejera de Territorio y Vivienda**, doña Asunción Amaro Perdomo, manifestando que el pasado martes día 19 se celebró una Comisión de Seguimiento en la Consejería de Ordenación del Territorio, para valorar la Memoria Ambiental del futuro PIOH.



Cuando se trató el Plan Insular, se exigía un documento Anexo, que nos obligó a ampliar el plazo de exposición pública, y que dio lugar a la Memoria Ambiental que se está tramitando. Posteriormente se elevará a aprobación de la COTMAC.

Indica que, tras la exposición pública de la Memoria Ambiental no han habido alegaciones, por lo que está pendiente de que por la Dirección General se apruebe, para traer a Pleno el documento de aprobación inicial.

Interviene el **Sr. Consejero de Organización Administrativa** para rectificar un error en cuanto a la fecha de la reunión convocada para tratar el tema de la Formación Profesional en la Isla, puesto que no es el día 2 sino el día 3 de junio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL.,**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**